# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15825
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2021ER6564

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Andrés Felipe Rodríguez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 3 | **MÓVIL:** | **CONTRATADA** | |
| **FECHA:** | 31 de mayo 2021 | **HORA:** | 17:12 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN COORDENADAS:** | Calle 46C Sur con Carrera 4 Este | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$:98099.28 $Y_1$:94219.89 $X_2$:98095.05 $Y_2$:94225.45 $X_3$:98091.87 $Y_3$:94225.18 $X_4$:98082.75 $Y_4$:94219.36 | | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Villa del Cerro | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 119.1 $m^2$ | | | |
| **UPZ:** | 51-Los Libertadores | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 61 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 4-San Cristóbal | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | | 49 | **MENORES** | | 12 |
| **CHIP:** | AAA0006CUPP | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 119.1 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-40458 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

## 6. ANTECEDENTES

El barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza la vía vehicular evaluada, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza la vía vehicular evaluada presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

## 7. LOCALIZACIÓN

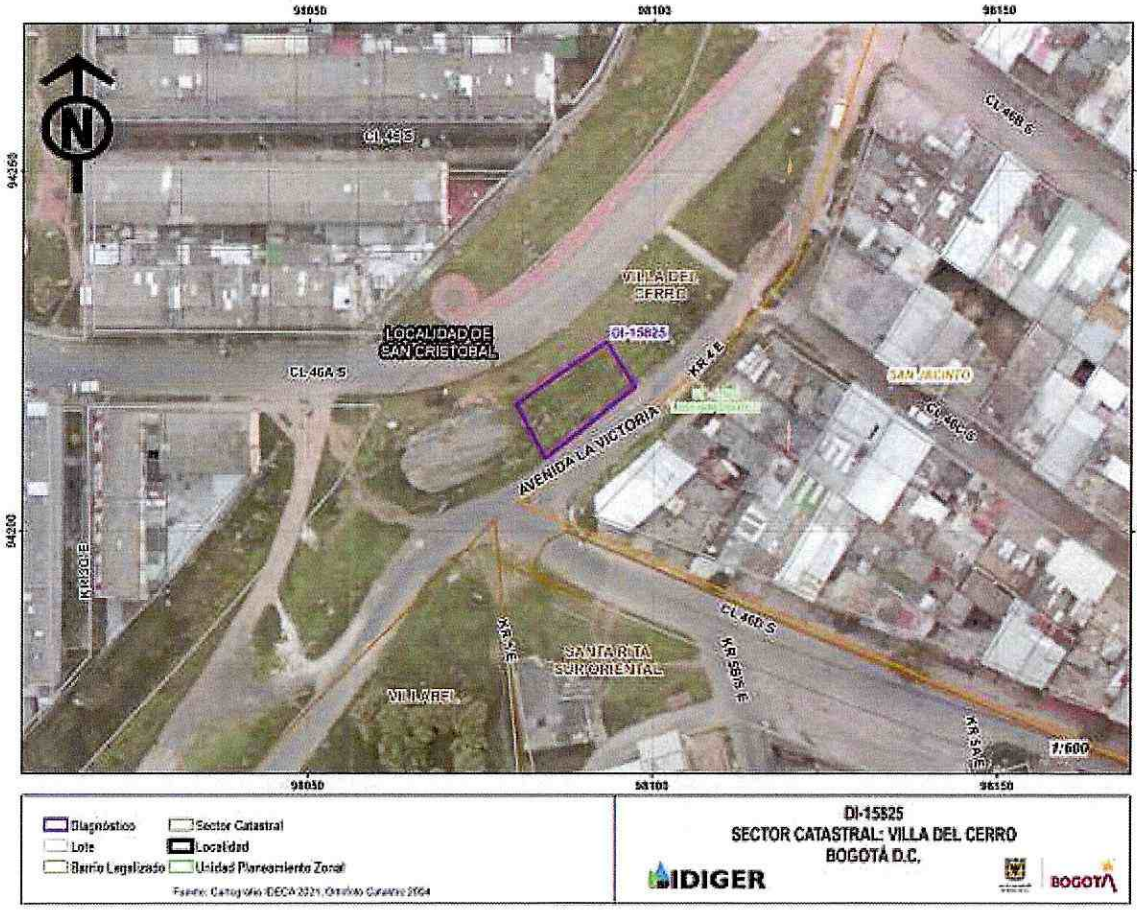



**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal.

**Tabla 2.** Dirección y ubicación del lote evaluado.

| Dirección | CHIP |
|---|---|
| Calle 46C Sur con Carrera 4 Este | AAA0006CUPP |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de mayo de 2021, al sector donde se ubica la vía vehicular evaluada. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se presenta un movimiento en masa de aproximadamente 13 $m^3$ de material, en un talud de corte vial de aproximadamente 7 m de altura y 45.6 m de longitud, donde no se identifican medidas de protección, contención y/o estabilización, así como sistemas de manejo de aguas. El material movilizado se deposita en la parte baja del talud sobre la calzada de la vía correspondiente a la Calle 46C Sur en la intersección con la Carrera 4 Este, sin afectar la movilidad en la misma. De otra parte, se identifica que la vía presenta pérdida de la capa asfáltica y agrietamientos en algunos sectores. (Ver fotografía 1 a la 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento en la vía vehicular.

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografía 1 y 2.** Vista panorámica vía vehicular y nomenclatura Calle 46C Sur.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





**Fotografías 3 y 4.** Talud donde se presentó el movimiento en masa





**Fotografías 5 y 6.** Vía donde se presentó e movimiento en masa .

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en la vía vehicular evaluada.

| DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| Vía vehicular barrio Villa del Cerro Calle 46C Sur con Carrera 4 Este | Vía vehicular en asfalto | Dotacional | - | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Movimiento en masa sucedido en el talud de corte ubicado al costado occidental del tramo vial Calle 46C Sur con Carrera 4 Este |




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible avance del movimiento en masa evidenciado

Caída de material sobre la vía vehicular en el tramo evaluado de la Calle 46C Sur con Carrera 4 Este, debido a la ausencia de sistemas de protección, estabilización y/o contención, así como ausencia de sistemas de drenajes en la ladera.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía vehicular en el tramo evaluado de la Calle 46C Sur con Carrera 4 Este, barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial evaluado sobre la Calle 46C Sur con Carrera 4 Este, barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometida en la actualidad por los daños identificados.
- La estabilidad del talud de corte vial evaluado no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, podría avanzar el movimiento en masa de no implementar medidas de protección, contención y/o protección, así como un sistema de drenaje adecuado.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte vial ubicado en la Calle 46C Sur con Carrera 4 Este, barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal, lo anterior en virtud de las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2007 Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y el Acuerdo 257 de 2006, Particularmente, las obras de construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias corresponde a las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992.
- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a la limpieza de la vía vehicular Calle 46C Sur con Carrera 4 Este, ubicada en el barrio Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Andrés Felipe Rodríguez<br>Profesional Universitario (219-12)<br>Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Nelson David Millán del Valle<br>Profesional Especializado 222-Grado 23<br>Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |
| *16.3 Aprobó* |
| Firma: _____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071